



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se realiza unos nombramientos provisionales vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, reglamentado por el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar unos nombramientos en provisionalidad vacante temporal, en reemplazo de unos Docentes de Aula, a quienes se les concedió Licencia Ordinaria no Remunerada.

El señor **JOHN CARLOS GAVIRIA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **71.391.965**, Maestro en Artes Plásticas, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la I. E. La Pintada, Sede, Liceo La Pintada, población mayoritaria, del municipio de La Pintada, hasta el 11 de abril de 2022 o mientras dure la licencia no



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

remunerada del señor **JOAN CAMILO CUARTAS ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.618.615**, concedida mediante el Decreto 2022070000477 del 11 de enero de 2022.

El señor **FERNEY ALONSO RODRIGUEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.039.022.081**, Licenciado en Filosofía, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de *junio* de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, población mayoritaria, del municipio de Marinilla, hasta el 16 de abril de 2022 o mientras dure la licencia no remunerada de la señora **LUZ MERY CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.712.538**, concedida mediante el Decreto 2022070000824 del 26 de enero de 2022.

La señora **MARTA ELENA CORDOBA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.274.322**, Licenciada en Idiomas, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de *junio* de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñarse como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. El Hato, Sede, I. E. R. San Juan, población mayoritaria, del municipio de Caicedo, hasta el 04 de mayo de 2022 o mientras dure la licencia no remunerada del señor **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía **15.490.900**, concedida mediante el Decreto 2022070000953 del 01 de febrero de 2022.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal al señor **JOHN CARLOS GAVIRIA GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **71.391.965**, Maestro en Artes Plásticas, como Docente de Aula, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la I. E. La Pintada, Sede, Liceo La Pintada, población mayoritaria, del municipio de La Pintada, hasta el 11 de abril de 2022 o mientras dure la licencia no remunerada del señor **JOAN CAMILO CUARTAS ECHEVERRY**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.618.615**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal al señor **FERNEY ALONSO RODRIGUEZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.039.022.081**, Licenciado en Filosofía, como Docente de Aula, en el área de Educación Religiosa, en la I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, Sede, I. E. Normal Superior Rafael María Giraldo, población mayoritaria, del municipio de Marinilla, hasta el 16 de abril de 2022 o mientras dure la licencia no remunerada de la señora **LUZ MERY CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.712.538**, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Nombrar en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARTA ELENA CORDOBA MOSQUERA**, identificada con cédula de ciudadanía **26.274.322**, Licenciada en Idiomas, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, en la I. E. R. El Hato, Sede, I. E. R. San Juan, población mayoritaria, del municipio de Caicedo, hasta el 04 de mayo de 2022 o mientras dure la licencia no remunerada del señor **FABIO NELSON URREGO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía **15.490.900**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al interesado(a), el nombramiento por escrito, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO SEXTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas. Profesional Especializado	Juan P. Me.	18/2/2022
Revisó	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa	Luz Aida	17/2/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Sierra S.	17/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	John Gaviria	17/02/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa	Verónica Gallego H.	16/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.